CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de noviembre de 2021 Hora: 22:36:12
Recibo No. AB21646719
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21646719C76D5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS
Nit: 900.602.995-1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02305688
Fecha de matrícula: 20 de marzo de 2013
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS realizó la renovación en la fecha: 25 de marzo de 2021.
El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 20.

Que el matriculado tiene la condición de pequeña empresa de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1429 de 2010.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av El Dorado No. 68 C - 61 Of 330
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: administrativocol@accionpoint.com
Teléfono comercial 1: 4271967
Teléfono comercial 2: No reportó.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de noviembre de 2021 Hora: 22:36:12
Recibo No. AB21646719
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21646719C76D5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av El Dorado No. 68 C - 61 Of 330
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: administrativocol@accionpoint.com
Teléfono para notificación 1: 4271967
Teléfono para notificación 2: 3173669922
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. SIN NUM del 28 de febrero de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2013, con el No. 01715806 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS.

Que mediante Documento Adicional del 18 de marzo de 2013, inscrito el 20 de marzo de 2013, bajo el No. 01715806 del libro IX, se aclaró el documento privado de constitución.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad es la comercialización, distribución y venta de herramientas tecnológicas y la prestación de todo tipo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de noviembre de 2021 Hora: 22:36:12
Recibo No. AB21646719
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21646719C76D5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

servicios y capacitación en herramientas de tecnología. En desarrollo del objeto mencionado la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades que puedan considerarse como secundarias o correlativas a su objeto, tales como: 1) Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias del objeto social o que sean de conveniencia general para los asociados; o absorber tales empresas, y hacer aportes en dinero, en especie, o en servicios a esas sociedades; 2) Celebrar todo tipo de contratos, convenios y acuerdos con terceras personas para la realización de actividades semejantes, complementarias o accesorias del objeto social o que sean de conveniencia general de los asociados; 3) Transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra y otras sociedades; 4) Celebrar y ejecutar en general, todos los actos o contratos preparatorios complementarios o accesorios de las actividades descritas en el objeto social, los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales; 5) Representar y agenciar firmas nacionales o extranjeras interesadas en desarrollar en Colombia actividades semejantes, similares o complementarias de las descritas en el objeto social; 6) Adquirir a cualquier título, enajenar, gravar con hipoteca o prenda, administrar, recibir o dar en arrendamiento a cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles; 7) Intervenir ante terceros o ante los socios mismos como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso cuando a ello haya lugar; 8) Celebrar con establecimientos de crédito toda clase de operaciones propias del objeto de tales establecimientos y compañías; 9) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general, títulos valores y recibirlos en pago, así mismo cualquier clase de créditos; 10) Celebrar contratos de cuentas en participación, sea como participe activa o pasiva; 11) Transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros y de amigables componedores, en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o frente a sus administradores. 12) Enajenar sus acciones, cuotas y derechos; 13) Participar en licitaciones tanto privadas como públicas; 14) La sociedad podrá garantizar obligaciones de los socios y de terceros.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de noviembre de 2021 Hora: 22:36:12
Recibo No. AB21646719
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21646719C76D5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $120.000.000,00
No. de acciones : 120.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $96.360.000,00
No. de acciones : 96.360,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $96.360.000,00
No. de acciones : 96.360,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente de la sociedad como tal llevará la representación de la misma, siendo entendido que en casos de falta temporal o absoluta será reemplazado por su suplente. El Gerente y su suplente serán elegidos por la Asamblea de Accionistas para periodos de un año pero podrán ser re elegidos indefinidamente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Corresponde al Gerente: A) El gobierno y administración directa de la compañía, como promotor, gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, obrar a nombre de ella en juicio y fuera de juicio. B) Dentro de los límites y con los requisitos que señala el presente estatuto, adquirir, enajenar, transigir, comprometer, desistir, interponer, todo género de recursos, comparecer en los juicios, mudar la forma de los bienes y darlos en hipoteca o prenda, gravarlos, dividirlos y enajenarlos y delegar estas facultades en los apoderados judiciales y extrajudiciales que constituya. C) Con las formalidades del presente estatuto, tomar dinero en mutuo y delegar en apoderados la facultad de hacerlo. D) Ejecutar los acuerdos o decisiones de la Asamblea de Accionistas. E) Nombrar, remover y suspender a los empleados. F) Nombrar interinamente los reemplazos de empleados suspendidos. G) Constituir los apoderados judiciales o

extrajudiciales que, obrando a sus órdenes o bajo su responsabilidad juzgue necesarios para representar a la compañía y delegarles las facultades que a bien tenga. H) Celebrar los contratos y ejecutar los actos que tiendan a llenar los fines sociales, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos en el estatuto, si fuere el caso. I) Convocar a la Asamblea de Accionistas a reuniones ordinarias o a extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando sea el caso de conformidad con el estatuto. J) Presentar a la Asamblea de Accionistas en sus sesiones ordinarias un informe detallado sobre la marcha general de los negocios de la compañía en la forma prevista en el estatuto. K) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía. L) Organizar todo lo relacionado al seguro colectivo obligatorio, a la jubilación y a las demás prestaciones sociales de los trabajadores, sujetándose a lo que sobre estos particulares la Asamblea de Accionistas disponga y a las leyes del país. M) Velar porque todos los trabajadores de la compañía llenen cumplidamente sus deberes y dar cuenta a la Asamblea de Accionistas las faltas graves que ocurran. N) Preparar y elaborar los inventarios y balances generales de la compañía cada año y la proposición sobre distribución de utilidades y apropiación de reservas. Ñ) Cumplir las demás funciones que le correspondan como gerente de la compañía y las que le asigne la Asamblea de Accionistas. O) Delegar con autorización de la Asamblea de Accionistas en funcionarios subalternos, alguna o algunas, pero no todas las atribuciones que le señalen los estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 28 de febrero de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2013 con el No. 01715806 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Labombarda Matias	P.P. No. 000000AAD961043
Suplente Del Gerente	Schillagi Franco	P.P. No. 000000AAA925303

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de noviembre de 2021 Hora: 22:36:12
Recibo No. AB21646719
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21646719C76D5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 015 del 18 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2020 con el No. 02588134 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Labombarda Matias	P.P. No. 000000AAD961043
Segundo Renglon	Labombarda Jorge Raul	P.P. No. 000000AAC121998
Tercer Renglon	Schillagi Franco	P.P. No. 000000AAA925303
Cuarto Renglon	Schillagi Ramiro	P.P. No. 00000024396690N

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Zito Berenise Paola	P.P. No. 00000023928912N
Segundo Renglon	Lespiaucq Maria José	P.P. No. 000000AAC738240
Tercer Renglon	Labombarda Paola Carmen	P.P. No. 000000AAC407954
Cuarto Renglon	Herrero Jorgelina	P.P. No. 000000AAA142006

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 013 del 27 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2020 con el No. 02567876 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	ACOMPAÑAMIENTO	N.I.T. No. 000009009543977

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de noviembre de 2021 Hora: 22:36:12
Recibo No. AB21646719
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21646719C76D5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Persona Juridica: EMPRESARIAL Y ESTRATEGICO SAS

Mediante Documento Privado No. sin num del 13 de abril de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2020 con el No. 02567877 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Beltran Salamanca Rene Alexandra	C.C. No. 000000052702740 T.P. No. 108792-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 102-202 del Consulado General de Colombia., del 15 de octubre de 2020, inscrita el 29 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00044231 del libro V, compareció Matías Labombarda identificado con pasaporte No. AAD961043, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Oscar Javier Orjuela Morales identificado con cédula de ciudadanía No. 79.938.050 de Bogotá D.C., para que efectúe en nombre de la sociedad de la referencia lo siguiente: a. Obtener, arrendar o adquirir de cualquier otra forma, en los términos y condiciones que considere convenientes, las propiedades, posesiones y custodia de todos los bienes raíces que sean necesarios y convenientes para uso de la sociedad en el desarrollo de su objeto social. En el evento que el apoderado realice alguno de estos actos se necesitará autorización de la Asamblea de Accionistas de TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS. b. Administrar los activos, negocios, intereses, asuntos, derechos y acciones que pertenezcan a la sociedad y velar por su adecuada conservación. Recibir ingresos y beneficios de la sociedad, así como las demás sumas adecuadas por Gobiernos, sus dependencias, sus subdivisiones o por personas naturales o jurídicas; contratar, fijar la remuneración y despedir a los agentes, empleados y al personal de todo tipo y, en general hacer todo aquello que sea necesarios o conveniente para la administración de los negocios y asuntos de la sociedad; abrir y manejar las cuentas bancarias a nombre de la sociedad. En el evento que alguno de los mencionados actos exceda de la suma del equivalente en pesos colombianos a SETENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (US$70.000.oo) según tasa representativa del mercado (TRM) del día en que se efectúe el

correspondiente acto, el apoderado necesitará autorización de la Asamblea de Accionistas de TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS para realizar el respectivo acto. c. Firmar, ejecutar, validar y expedir todo tipo de instrumentos y documentos; pagar o solicitar el pago de todo tipo de impuestos o cobros legales y cualquier otro gasto necesario o conveniente; constituir bonos, reconocimientos, compras y garantías; dar, solicitar y aceptar cuentas y diseñar y notificar las mismas; ejecutar y expedir recibos de todo tipo y, en general, expedir los documentos que los negocios de la sociedad requieran. En el evento que alguno de los mencionados actos exceda de la suma del equivalente en pesos colombianos a SETENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (US$70.000.00) según tasa representativa del mercado (TRM) del día en que se efectúe el correspondiente acto, el apoderado necesitará autorización de la Asamblea de Accionistas de TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS para realizar el respectivo acto. d. Recibir y manejar todas las sumas pertenecientes a la sociedad y pagar o hacer que se paguen todas las deudas en que incurran, bien sea en efectivo, bienes, valores u otros activos: comprometer, transigir, ajustar o arreglar de otra manera todos los créditos, acciones, derechos y reclamaciones que la sociedad pueda tener o que terceros y organizaciones puedan tener contra ellas; endosar a nombre de la sociedad a un banco o a vanos bancos todos los instrumentos de tipo pagarés, letras ejecutados por los compradores en el momento del pago y depositar al crédito de la sociedad todas las sumas recaudadas recibidas de otra forma por la sociedad Incluyendo efectivo, cheque, pagaré o letra. Salvo los actos relacionados con el recibo de sumas de dinero a favor de la sociedad, para la realización de todos los demás actos aquí mencionados que excedan de la suma del equivalente en pesos colombianos a SETENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (US$70.000.oo) según tasa representativa del mercado (TRM) del día en que se efectúe el correspondiente acto, el apoderado necesitará autorización de la Asamblea de Accionistas de TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS para realizar el respectivo acto. e. Instruir, continuar y concluir todos los procesos, acciones legales y procesos judiciales de tipo civil, comercial penal administrativo de impuestos en que la sociedad se vea obligada a participar, bien sea como demandante o como demandado, o en cualquier otro concepto o carácter. Otorgar los poderes correspondientes a nombre de la sociedad para presentarse, presentar demandas, introducir todas las defensas, intervenciones o recursos a favor de la sociedad en los procesos o acciones judiciales. En el evento que alguno de los mencionados actos exceda de la suma del equivalente en pesos colombianos a SETENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (US$70.000.oo) según

tasa representativa del mercado (TRM) del día en que se efectúe el correspondiente acto, el apoderado necesitará autorización de la Asamblea de Accionistas de TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS para realizar el respectivo acto. f. Recibir y aceptar citaciones, notificaciones, noticias y comparecencias y toda forma de órdenes y procesos judiciales relacionados con los procesos a favor o en contra de la sociedad; otorgar los poderes correspondientes a nombre de la sociedad para presentarse, presentar demandas, introducir todas las defensas, intervenciones o recursos a favor de la sociedad en los procesos o acciones judiciales, bien sea de carácter civil, laboral, comercial administrativo o de impuestos. Para el caso de otorgamiento de poderes cuando los redamos o controversias involucradas excedan de la suma del equivalente en pesos colombianos a SETENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (US$70.000.oo) según tasa representativa del mercado (TRM) del día en que se otorgue el correspondiente poder, el apoderado necesitará autorización de la Asamblea de Accionistas de TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS para realizar el respectivo acto. g. Someter o comprometer, transigir, arreglar o ajustar créditos, asuntos, reclamos, demandas legales u otros asuntos mediante conciliación, aceptar en pago o satisfacción de créditos, controversias, redamos o litigios, todo tipo de mercancías y propiedades, bien sea de tipo raíz, o en derechos o valores en los términos que sean acordados. En el evento que alguno de los mencionados actos exceda de la suma del equivalente en pesos colombianos a SETENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (US$70.000.oo) según tasa representativa del mercado (TRM) del día en que se efectúe el correspondiente acto, el apoderado necesitará autorización de la Asamblea de Accionistas de TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS para realizar el respectivo acto. h. Representar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), así como ante cualquier otra autoridad de impuestos del orden departamental o municipal; obtener liquidaciones de impuestos, firmar las declaraciones e impuestos, firmar los documentos de importación y en general representar a la sociedad en todas las acciones y tiempos relacionados con el tema de impuestos. Salvo los poderes a abogados que puede otorgar con base en las facultades mencionadas en los puntos e) y f) el apoderado no podrá delegar en otros las facultades que aquí le son otorgadas ni sustituir el presente poder a terceros.

Por Escritura Pública No. 103 del Consulado General de Colombia., del 15 de octubre de 2020, inscrita el 30 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00044238 del libro V, compareció Matías Labombarda identificado con Pasaporte No. AAD961043 de la República Argentina,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de noviembre de 2021 Hora: 22:36:12
Recibo No. AB21646719
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21646719C76D5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a María Vianey Quibano Tellez identificada con cédula ciudadanía No. 1.020.776.359 de Bogotá D.C., para que realice en nombre de la sociedad de la referencia lo siguiente: a. Obtener, arrendar o adquirir de cualquier otra forma, en los términos y condiciones que considere convenientes, las propiedades, posesiones y custodia de todos los bienes raíces que sean necesarios y convenientes para uso de la sociedad en el desarrollo de su objeto social. En el evento que el apoderado realice alguno de estos actos se necesitará autorización de la Asamblea de Accionistas de TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS. b. Administrar los activos, negocios, intereses, asuntos, derechos y acciones que pertenezcan a la sociedad y velar por su adecuada conservación. Recibir ingresos y beneficios de la sociedad, así como las demás sumas adecuadas por Gobiernos, sus dependencias, sus subdivisiones o por personas naturales o jurídicas; contratar, fijar la remuneración y despedir a los agentes, empleados y al personal de todo tipo y, en general hacer todo aquello que sea necesarios o conveniente para la administración de los negocios y asuntos de la sociedad; abrir y manejar las cuentas bancarias a nombre de la sociedad. En el evento que alguno de los mencionados actos exceda de la suma del equivalente en pesos colombianos a SETENTA ML DÓLARES AMERICANOS (US$70.000.oo) según tasa representativa del mercado (TRM) del día en que se efectúe el correspondiente acto, el apoderado necesitará autorización de la Asamblea de Accionistas de TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS para realizar el respectivo acto. c. Firmar, ejecutar, validar y expedir todo tipo de instrumentos y documentos; pagar o solicitar el pago de todo tipo de impuestos o cobros legales y cualquier otro gasto necesario o conveniente; constituir bonos, reconocimientos, compras y garantías; dar, solicitar y aceptar cuentas y diseñar y notificar las mismas; ejecutar y expedir recibos de todo tipo y, en general, expedir los documentos que los negocios de la sociedad requieran. En el evento que alguno de los mencionados actos exceda de la suma del equivalente en pesos colombianos a SETENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (US$70.000.oo) según tasa representativa del mercado (TRM) del día en que se efectúe el correspondiente acto, el apoderado necesitará autorización de la Asamblea de Accionistas de TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS para realizar el respectivo acto. d. Recibir y manejar todas las sumas pertenecientes a la sociedad y pagar o hacer que se paguen todas las deudas en que incurran, bien sea en efectivo, bienes, valores u otros activos: comprometer, transigir, ajustar o arreglar de otra manera todos los

créditos, acciones, derechos y reclamaciones que la sociedad pueda tener o que terceros y organizaciones puedan tener contra ellas; endosar a nombre de la sociedad a un banco o a vanos bancos todos los instrumentos de tipo pagarés, letras ejecutados por los compradores en el momento del pago y depositar al crédito de la sociedad todas las sumas recaudadas recibidas de otra forma por la sociedad incluyendo efectivo, cheque, pagaré o letra. Salvo los actos relacionados con el recibo de sumas de dinero a favor de la sociedad, para la realización de todos los demás actos aquí mencionados que excedan de la suma del equivalente en pesos colombianos a SETENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (US$70.000.00) según tasa representativa del mercado (TRM) del día en que se efectúe el correspondiente acto, el apoderado necesitará autorización de la Asamblea de Accionistas de TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS para realizar el respectivo acto. e. Instruir, continuar y concluir todos los procesos, acciones legales y procesos judiciales de tipo civil, comercial, penal, administrativo de impuestos en que la sociedad se vea obligada a participar, bien sea como demandante o como demandado, o en cualquier otro concepto o carácter. Otorgar los poderes correspondientes a nombre de la sociedad para presentarse, presentar demandas, introducir todas las defensas, intervenciones o recursos a favor de la sociedad en los procesos o acciones judiciales. En el evento que alguno de los mencionados actos exceda de la suma del equivalente en pesos colombianos a SETENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (US$70.000.00) según tasa representativa del mercado (TRM) del día en que se efectúe el correspondiente acto, el apoderado necesitará autorización de la Asamblea de Accionistas de TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS para realizar el respectivo acto. f. Recibir y aceptar citaciones, notificaciones, noticias y comparecencias y toda forma de órdenes y procesos judiciales relacionados con los procesos a favor o en contra de la sociedad; otorgar los poderes correspondientes a nombre de la sociedad para presentarse, presentar demandas, introducir todas las defensas, intervenciones o recursos a favor de la sociedad en los procesos o acciones judiciales, bien sea de carácter civil, laboral, comercial administrativo o de impuestos. Para el caso de otorgamiento de poderes cuando los reclamos o controversias involucradas excedan de la suma del equivalente en pesos colombianos a SETENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (US$70.000.00) según tasa representativa del mercado (TRM) del día en que se otorgue el correspondiente poder, el apoderado necesitará autorización de la Asamblea de Accionistas de TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS para realizar el respectivo acto. g. Someter o comprometer, transigir, arreglar o ajustar créditos, asuntos,

reclamos, demandas legales u otros asuntos mediante conciliación, aceptar en pago o satisfacción de créditos, controversias, redamos o litigios, todo tipo de mercancías y propiedades, bien sea de tipo raíz, o en derechos o valores en los términos que sean acordados. En el evento que alguno de los mencionados actos exceda de la suma del equivalente en pesos colombianos a SETENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (US$70.000.oo) según tasa representativa del mercado (TRM) del día en que se efectúe el correspondiente acto, el apoderado necesitará autorización de la Asamblea de Accionistas de TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS para realizar el respectivo acto. h. Representar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), así como ante cualquier otra autoridad de impuestos del orden departamental o municipal; obtener liquidaciones de impuestos, firmar las declaraciones e impuestos, firmar los documentos de importación y en general representar a la sociedad en todas las acciones y tiempos relacionados con el tema de impuestos. Salvo los poderes a abogados que puede otorgar con base en las facultades mencionadas en los puntos e) y f) el apoderado no podrá delegar en otros las facultades que aquí le son otorgadas ni sustituir el presente poder a terceros.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 015 del 18 de junio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02586682 del 13 de julio de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6209

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.511.497.997
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6209

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 7 de junio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 29 de marzo de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de noviembre de 2021 Hora: 22:36:12
Recibo No. AB21646719
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21646719C76D5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

